



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 870
RADICADO	05001 31 10 012 2019 00739 00
PROCESO	VERBAL – C.E.C.M.C.
DECISIÓN	APLAZA AUDIENCIA

Este despacho se ha dado a la tarea de revisar la programación de las audiencias del año próximo 2024 y encuentra que para el 28 de febrero ya existía programada una diligencia, con antelación al decreto de pruebas en esta causa. En tales circunstancias, es necesario posponer la realización de la vista decretada en este asunto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso, hasta el **doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las 9:00 a.m.**

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.0209 fijados hoy
07 de diciembre de **2023** a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b23a6577ed2de83918d11c4188c457ecfe7c114debbba9c7095e9776a3e7f5c9**

Documento generado en 06/12/2023 05:24:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>